

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y UNIVERSIDAD LOYOLA COOPERACIÓN ETEA 2026.

En Córdoba, 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial

Y de otra D. José Manuel Martín Lozano, en nombre y representación de la Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación (FEDECO).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo a la Universidad Loyola a través de las acciones de Cooperación Etea en el proyecto Investigación Escuelas de Música- Santiago de Chiquitos, Bolivia, para el que se dispone de la partida nominativa específica 472 2316 45390 Conv Loyola cooperación Etea del presupuesto 2026 por importe de 10.000€.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación como Corporación local que según art.72 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), favorece el desarrollo de las asociaciones y el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades y para la defensa del interés general, y según según art. 37 de ley 1/2023 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global *,esta cooperación podrá ejercerse también a través de fondos municipales de cooperación o de otras entidades.*

La Fundación Etea para el Desarrollo y la Cooperación en adelante FEDECO que según fines de la estipulación segunda de sus Estatutos, promover actividades de cooperación al desarrollo en países empobrecidos sobre todo dirigidas a formación de capital humano.

TERCERA.- Mecanismo de Seguimiento, vigilancia y control.

Se nombrará una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y el Presidente de FEDECO o persona en quien delegue, la jefatura del departamento de cooperación al desarrollo con voz y voto, que actuará como secretaría levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% de la actividad subvencionada, en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000 € aportando la Diputación de Córdoba 10.000€ .

El pago de las subvención nominativa por el importe total de diez mil euros se realizará con cargo de las aplicación presupuestaria 472 2316 45390 por importe de 10.000€ a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario, se encuentra al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones estén aplazadas, fraccionadas, o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las

medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo: “(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.-

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a la denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la

naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del jefe/a del servicio, departamento, unidad o a través de la comisión de seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.-Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una memoria justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.-Apoyo a metas ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 4 y concretamente a la meta 4.7 , en cuanto a adquirir conocimientos para el desarrollo sostenible contribuyendo a la diversidad cultural.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan al ODS 1 de forma genérica como así debe ser según establecen las Directrices de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Provincial aprobadas por unanimidad en el pleno de enero 2023 y publicadas en BOP n.º 23 de 3 de febrero de 2023 y sinergias con el ODS 17 dedicado a alianzas para el desarrollo. En concreto metas: 17.16 y 17.17 referidas a intercambio de conocimientos y fomento y promoción de alianzas eficaces público privadas respectivamente, con el fin de apoyo al logro de los ODS.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "[Participamos Dipucordoba 2030](#)", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados .

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE
FEDECO

ANEXO ECONÓMICO

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	1620
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - Seguros para viaje internacional de 2 personas	240

-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
- 46 juegos cuerda (Anton Breton) violín – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos.	1500
- 8 juegos (Anton Breton) viola – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos.	300
- 4 juego (Anton Breton) violonchelo – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos.	200
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
2 vuelos Madrid – Santa Cruz – Madrid	2400
2 desplazamientos Sevilla Madrid Sevilla	240
4 desplazamientos Sevilla Córdoba Sevilla	140
Día 1 alquiler servicio transporte aeropuerto-Santiago de chiquitos	200
Día 7 Alquiler servicio de transporte Roboré- Santa Cruz de la Sierra	200
Día 9 Transfer Hotel-Aeropuerto	20
Combustible traslados en Santa Cruz	50
Día 1,2, 3 Alojamiento 3 personas en Santiago de Chiquitos (3 personas x 3 noches x 35 €)	315
Día 4, 5 y 6 Alojamiento 3 personas en Roboré (3 personas x 3 noches x 35 €)	315
Día 7 y 8 Hotel en Santa Cruz de la Sierra (2 personas x 2 noches x 50 €)	200
Día 1 Alimentación (3x1x30 €)	90
Día 2 y 3 Alimentación 3 personas en Santiago de Chiquitos (3 personas x 2 días x 30 €)	180
Día 4, 5, y 6 Alimentación 3 personas en Roboré (3 personas x 3 noches x 30 €)	270
Día 7 y 8 Alimentación Santa Cruz (3 personas x 2 día x 30 €)	180
Cena día 8 (2 Loyola + 1 CEPAD + 2 profesores x 20 €)	100
Refrigerios y otros durante la estadía para 3 personas (3 personas x 6 días (Roboré - Santiago x 10€)	180
Dietas de manutención 2 días dos personas en Córdoba	60
TOTAL GASTOS DIRECTOS	9.000
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de	

mantenimiento del local	
) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
) Contratos de administradores de los proyectos.	1000
) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	10.000

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas (Diputación de Córdoba)	10.000
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	10.000

PRESUPUESTO TOTAL: 10.000 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención de Diputación Provincial de Córdoba: 10.000 euros

Plazo de Ejecución

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de noviembre de 2026 al 30 de octubre 2027.

El plazo de ejecución será de 12 meses desde 1 de noviembre 2026 al 30 octubre 2027.

Plazo de justificación

El que proceda según queda estipulado en base sexta de este convenio.

MEMORIA INICIAL DE PROYECTO

Proyecto de investigación Escuelas de Música - Santiago de Chiquitos

Estudio diagnóstico sobre el desarrollo de competencias y el desarrollo educativo, profesional y artístico en las escuelas de música de Santiago de Chiquitos (Bolivia)

1) Entidad que solicita la subvención

Fundación ETEA para el Desarrollo y la Cooperación.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Diputación de Córdoba (Delegación de Cooperación al Desarrollo), en colaboración con la Fundación ETEA y la Universidad Loyola mediante Convenio Universidad Loyola - Cooperación Etea.

En Bolivia, el proyecto se desarrolla en cooperación con las escuelas de música de Santiago de Chiquitos, con vinculación institucional a los municipios pequeños de la región (Chiquitania boliviana). En el territorio, el socio operativo de referencia es el Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible (CEPAD), entidad boliviana con 26 años de trayectoria en la región chiquitana, que impulsa junto con la Asociación Pro Arte y Cultura (APAC) y los gobiernos municipales de San José de Chiquitos, Roboré y Santiago de Chiquitos el propio Festival de Melodías de Chiquitos y el perfil de necesidades de la Escuela de Música de Santiago de Chiquitos.

El Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba organiza la Semana de Música Barroca y Renacentista y actúa como receptor de las pasantías del Programa de Desarrollo de Capacidades. ADEGUA, Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca Guadajoz Campiña Este, figura como solicitante vinculado a dichas pasantías y asistencias técnicas, ya que los pasantes realizan parte de su estancia en su territorio, con la participación del Conservatorio de Música de Baena y las escuelas municipales de música de Castro del Río y Espejo. CEPAD actúa como contraparte local en Bolivia, tanto de los Festivales de Melodías como de la preparación de las pasantías y la ejecución de las asistencias técnicas.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

Mediante Convenio Universidad Loyola Cooperación Etea, proyecto de investigación y cooperación educativo-cultural, orientado al diagnóstico y desarrollo de la educación musical en un contexto de cooperación al desarrollo.

b) Entorno de desarrollo

Escuelas de música de Santiago de Chiquitos, en la región de la Chiquitania (Bolivia), con especial atención a los municipios pequeños del entorno. Santiago de Chiquitos forma parte de las Misiones Jesuíticas de Chiquitos, declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO el 12 de diciembre de 1990. La música es un elemento central de la vida comunitaria de estos pueblos desde la época misional: se conservan cerca de 13.000 hojas manuscritas de música barroca y renacentista de los siglos XVII-XVIII (el llamado estilo "Misión barroca"), y el territorio es sede desde 1996 del Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos" (bianual) y, desde 2006, del Festival de Temporada de Música Misional (cada agosto).

Las escuelas de música de San José de Chiquitos, Roboré y Santiago de Chiquitos no son oficiales: funcionan con apoyo municipal y apoyos externos público-privados, con dificultades de sostenibilidad. Niños y jóvenes ensayan durante todo el año, ofrecen conciertos gratuitos a autoridades, visitantes y público general y acompañan la misa en los templos jesuíticos, pero tienen muy pocas oportunidades de actuar fuera de su municipio.

Este patrimonio ha generado una red de orquestas y coros en la región y un amplio reconocimiento internacional. El Festival Internacional, dirigido desde su fundación por Piotr Nawrot y promovido por APAC, ha contado con numerosas agrupaciones españolas (Alia Mvsica, La Tempestad, Zarabanda, La Ritirata, entre otras) y con grabaciones con el sello K617. El festival de temporada reúne cada año a más de trescientos jóvenes de una docena de orquestas y coros, y está organizado por CEPAD, APAC y los gobiernos municipales de cada sede.

c) Razones que llevan a emprender el proyecto

La Diputación de Córdoba ha identificado la necesidad de realizar una colaboración para realizar una investigación cuyos resultados provoquen un impacto en el territorio. Para ello, la Fundación ETEA, junto con la Universidad Loyola, consideran que en las escuelas de música de Santiago de Chiquitos existe una oportunidad de colaboración para conocer en profundidad su realidad educativa, profesional y artística, y para explorar vías de apoyo a su desarrollo a medio y largo plazo. El diagnóstico de intervención de CEPAD confirma que las tres escuelas de música de la Chiquitania (San José de Chiquitos, Roboré y Santiago de Chiquitos) funcionan con precariedad, tanto en instrumentos como en la continuidad de la formación, por falta de recursos económicos para cubrir de forma regular los sueldos del profesorado.

d) Necesidades detectadas

Falta de un diagnóstico sistemático sobre los recursos pedagógicos disponibles, la enseñanza que se imparte y el impacto que esta formación musical tiene en los niños, las familias y la sociedad. Asimismo, se detecta la necesidad de conocer el impacto a largo plazo de esta formación en quienes, tras pasar por las escuelas, se dedican profesionalmente a la música.

e) Argumentación de la alternativa propuesta

El proyecto se plantea como primer paso necesario antes de cualquier intervención directa: solo a partir de un diagnóstico riguroso (estudio de campo más análisis de casos de egresados) es posible detectar áreas de mejora en la educación musical y diseñar actuaciones, propias o en colaboración, que faciliten el crecimiento profesional de docentes y alumnos. Los primeros resultados del estudio permitirán, además, valorar la candidatura del proyecto a convocatorias y ayudas internacionales (en función de los topics financiados identificados por la AECID en cada país), lo que posibilitaría una actuación más directa y sostenida sobre las escuelas.

f) Medidas complementarias

Ante la financiación limitada del convenio para un seguimiento a medio-largo plazo, se está valorando financiación complementaria. El calendario de trabajo de campo podrá ajustarse en función de la disponibilidad del equipo y de las escuelas, y el diseño del estudio podrá revisarse tras las primeras entrevistas y el estudio de caso realizado en noviembre.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo general

Impulsar el desarrollo educativo, profesional y artístico de las escuelas de música de Santiago de Chiquitos (Bolivia) mediante la realización de un estudio diagnóstico integral de sus competencias, recursos y modelos de enseñanza.

b) Objetivos específicos y metas

- Diagnosticar la situación de los recursos pedagógicos y el tipo de enseñanza que se imparte en las escuelas de música.
- Analizar el impacto de esta formación en los niños, sus familias y la sociedad local.
- Estudiar el impacto a largo plazo mediante el análisis de casos de personas formadas en las escuelas que hoy se dedican profesionalmente a la música (aprovechando el concierto de noviembre y la visita de estos músicos como oportunidad de estudio de caso).
- Detectar posibilidades de mejora en el área de educación musical.
- Identificar posibles desarrollos y actuaciones, propias o en colaboración, que faciliten el crecimiento profesional de docentes y alumnos.
- Explorar vías para que las escuelas puedan generar un modelo de negocio que estabilice y rentabilice su actividad, permitiendo su crecimiento sostenido.
- Valorar, a partir de los primeros resultados, la posibilidad de presentarse a convocatorias y ayudas de proyectos internacionales que permitan una actuación más directa sobre las escuelas.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Destinatarios directos: alumnado y profesorado de las escuelas de música de Santiago de Chiquitos, así como los egresados de dichas escuelas que se dedican profesionalmente a la música (objeto del estudio de casos).

Destinatarios indirectos: familias del alumnado, comunidad de Santiago de Chiquitos y municipios pequeños del entorno (incluyendo la red de escuelas de música de San José de Chiquitos y Roboré, vinculadas a través del Festival de Melodías de Chiquitos).

6) Temporalidad o periodo de ejecución

Duración total: 1 año, con inicio en noviembre de 2026.

- Noviembre 2026: firma del convenio.
- Noviembre – Diciembre 2026: diseño del estudio (diseño de cuestionarios y focus group), aprovechando el evento de noviembre para realizar entrevistas presenciales y el estudio de caso con los músicos visitantes. La Semana de Música Barroca y Renacentista, organizada por el Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba, está prevista del 16 al 21 de noviembre de 2026 (programación en preparación), con la incorporación de un cuarteto de cuerda y de la soprano Carolina Zabala (pasante 2026).
- Diciembre 2026 – Marzo 2027: trabajo de campo y recogida de datos, con viaje de parte del equipo a Santiago de Chiquitos (visita a las escuelas prevista para enero, con recogida de datos finalizada a finales de mes).
- Abril – Junio 2027: análisis de datos y extracción de conclusiones y resultados, priorizando aquellos que faciliten la presentación a convocatorias que puedan surgir.

Nota: La Semana de Música Barroca y Renacentista de la Diputación de Córdoba está prevista del 16 al 21 de noviembre de 2026, con la incorporación de un cuarteto de cuerda y de la soprano Carolina Zabala (pasante 2026). Este evento podrá servir como punto de arranque del trabajo de campo (entrevistas presenciales y estudio de caso), aprovechando además la vinculación institucional ya existente con los municipios pequeños de Bolivia a través del Festival de Melodías de Chiquitos y del Programa de Desarrollo de Capacidades de Diputación.

7) Organización y recursos humanos

Equipo investigador del Instituto de Desarrollo de la Fundación ETEA de la Universidad Loyola Andalucía, se hará cargo de la dirección científica y desarrollo del estudio diagnóstico integral de sus competencias, recursos y modelos de enseñanza. Personal técnico de la Fundación ETEA dará apoyo técnico y seguimiento al desarrollo del convenio en coordinación con el personal técnico de la Diputación de Córdoba.

Como informantes clave y potenciales casos de estudio del impacto a largo plazo de la formación musical en Chiquitos, se identifica a Claros Urquiza (violinista, pasante 2025, director de la Orquesta La Quinta de Santa Cruz) y a Carolina Zabala (soprano, pasante prevista 2026), ambos vinculados al Programa de Desarrollo de Capacidades de la Diputación de Córdoba. CEPAD, como contraparte local en Bolivia, facilitará el acceso a las escuelas y la coordinación logística del trabajo de campo, en el marco de su colaboración habitual con la Diputación de Córdoba.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Diseño y materiales para cuestionarios y focus group, equipamiento para el trabajo de campo y las entrevistas presenciales, y material de registro y análisis de datos.

Viajes, alojamientos y dietas para trabajo de campo en Bolivia, de parte del equipo investigador.

[A completar: detalle de infraestructuras, equipamientos, material técnico y fungible necesarios]

9) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

Financiación aportada por Diputación de Córdoba.

10) Metodología y viabilidad del proyecto

El estudio diagnóstico se desarrollará en dos líneas complementarias: por un lado, un trabajo de campo en las escuelas de música (diseño y aplicación de cuestionarios y focus group, entrevistas presenciales) y, por otro, un análisis de casos de personas formadas en estas escuelas que se dedican profesionalmente a la música, para valorar el impacto a largo plazo.

Se aprovechará el concierto de noviembre y la visita de los músicos como oportunidad de estudio de caso y de entrevistas presenciales. Los resultados obtenidos se orientarán, en la medida de lo posible, a facilitar la presentación a convocatorias de financiación internacional, atendiendo a los topics financiables identificados por la AECID en cada país.

11) Sistema de evaluación

Seguimiento del cumplimiento de las fases del cronograma (diseño, trabajo de campo, análisis) y evaluación de resultados a corto plazo mediante el informe diagnóstico final. El impacto a medio y largo plazo se valorará en función de la capacidad del proyecto para generar actuaciones de mejora en las escuelas y para acceder a financiación internacional adicional.

12) Medios de difusión y publicidad

El concierto de noviembre y la Semana Barroca, con la visita de músicos procedentes de Santiago de Chiquitos, constituyen una vía de difusión y visibilidad del proyecto y de vinculación institucional con los municipios pequeños de Bolivia. El propio Festival de Melodías de Chiquitos contempla ya un componente de publicidad y marketing (contratación de servicios de comunicación para promocionar los conciertos), lo que ofrece sinergias

de difusión aprovechables por este proyecto. Asimismo, CEPAD ha identificado como necesidad propia de la Escuela de Música de Santiago de Chiquitos el reforzar su presencia en redes sociales (Facebook, Instagram, YouTube) para visibilizar su trabajo formativo y atraer apoyo institucional; el estudio diagnóstico podrá alimentar y coordinarse con esta estrategia de comunicación.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

VIAJES

-Viajes y alojamiento

MATERIAL INSTRUMENTAL (Determinar necesidades)

SOFTWARE ANÁLISIS DE DATOS

EVENTOS Y ACTOS DE DIFUSIÓN / DIVULGACIÓN

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	1620
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - Seguros para viaje internacional de 2 personas -	240

Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - 46 juegos cuerda (Anton Breton) violín – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos. - - 8 juegos (Anton Breton) viola – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos. - - 4 juego (Anton Breton) violonchelo – Municipio Robore y Santiago de Chiquitos.	1500 300 200
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
2 vuelos Madrid – Santa Cruz – Madrid	2400
2 desplazamientos Sevilla Madrid Sevilla	240
4 desplazamientos Sevilla Córdoba Sevilla	140
Día 1 alquiler servicio transporte aeropuerto-Santiago de chiquitos	200
Día 7 Alquiler servicio de transporte Roboré- Santa Cruz de la Sierra	200
Día 9 Transfer Hotel-Aeropuerto	20
Combustible traslados en Santa Cruz	50
Día 1,2, 3 Alojamiento 3 personas en Santiago de Chiquitos (3 personas x 3 noches x 35 €)	315
Día 4, 5 y 6 Alojamiento 3 personas en Roboré (3 personas x 3 noches x 35 €)	315
Día 7 y 8 Hotel en Santa Cruz de la Sierra (2 personas x 2 noches x 50 €)	200
Día 1 Alimentación (3x1x30 €)	90
Día 2 y 3 Alimentación 3 personas en Santiago de Chiquitos (3 personas x 2 días x 30 €)	180
Día 4, 5, y 6 Alimentación 3 personas en Roboré (3 personas x 3 noches x 30 €)	270
Día 7 y 8 Alimentación Santa Cruz (3 personas x 2 día x 30 €)	180
Cena día 8 (2 Loyola + 1 CEPAD + 2 profesores x 20 €)	100
Refrigerios y otros durante la estadía para 3 personas (3 personas x 6 días (Roboré - Santiago x 10€)	180
Dietas de manutención 2 días dos personas en Córdoba	60
TOTAL GASTOS DIRECTOS	9.000
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	

) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
) Contratos de administradores de los proyectos.	1000
) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	10.000

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas (Diputación de Córdoba)	10.000
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	10.000

Plazo de ejecución:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2027

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA